

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE MARZO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 977

10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Presentada por el representante *Jiménez Valle*

Referida a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la Carretera #493 que discurre desde el semáforo de Cabrera Hermanos en la Carr. #2 en el Municipio de Hatillo hasta el Puente de Corcovada conectando con la Carr. #492 en el Barrio Corcovada del Municipio de Hatillo como Carretera Luis A. Ferré Aguayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El honorable Luis Ferré nació en el Municipio de , el 17 de de . Fue , , , , y patrón de las artes. Fue el tercer de Puerto Rico, electo democráticamente de a , y padre fundador del Nuevo Progresista que aboga por la estadidad de Rico.

Como mecenas de las artes, en 1949, Ferré fundó el de Arte de Ponce. Originalmente, el museo exhibió 71 pinturas de la colección privada de Ferré, pero actualmente cuenta con más de 3,000 obras de arte, y es uno de los museos más completos y famosos del . Fue uno de los fundadores del Casals, el cual todavía se celebra, entre marzo y abril. Ferré fue conocido como un talentoso pianista, grabando varios discos instrumentales durante su vida.

En , Ferré aspira a la gobernación por su nuevo Partido, y en esta ocasión resulta ganador. Ferré gobernó de 1969 a 1973. Entre sus obras se destacan el haber conseguido ayudas federales para los puertorriqueños y el garantizar el bono de Navidad. Durante

su término, visitó las tropas puertorriqueñas en . En el , gana un escaño en el Senado. Se convirtió en Presidente de ese cuerpo legislativo de 1977 a 1981 y continuó sirviendo como senador hasta .

Esta Asamblea Legislativa, considera loable reconocer póstumamente al señor Luis A. Ferré Aguayo, quien se distinguió por su política de justicia social, al designar la Carretera 493 que discurre en el Municipio de Hatillo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa la Carretera #493 que discurre desde el semáforo de
2 Cabrera Hermanos en la Carr. #2 en el Municipio de Hatillo hasta el Puente de
3 Corcovada conectando con la Carr. #492 en el Barrio Corcovada del Municipio de
4 Hatillo como "Carretera Luis A. Ferré Aguayo".

5 Sección 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas
6 (DTOP) y al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y a su Comisión Denominadora
7 de Estructuras y Vías Públicas dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente
8 Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de
9 1961, según enmendada.

10 Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Instituto de
11 Cultura Puertorriqueña (ICP) y a su Comisión Denominadora de Estructuras y Vías
12 Públicas dispondrán para la celebración de un acto apropiado en ocasión de tal
13 designación, no más tarde de tres (3) meses a partir de la aprobación de la presente
14 Resolución Conjunta.

15 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.